

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-586** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución por la que se dispone la publicación de la Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2016. Pág. 1795

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-569** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 988/15. Pág. 1797

- CVE-2016-614** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Decreto de delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Ferias y Mercados. Expediente 7/2015-DEL_ATRALCAL. Pág. 1799

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-607** **Universidad de Cantabria**
Corrección de errores de la resolución de 18 de diciembre de 2015, por la que se convoca a concurso una plaza de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, en aplicación del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Concurso 4/15. Pág. 1800

- CVE-2016-615** **Ayuntamiento de Arnauero**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 1801

- CVE-2016-616** **Ayuntamiento de Meruelo**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 1802

- CVE-2016-617**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto. Pág. 1803

2.3.OTROS

- CVE-2016-618** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto de la Alcaldía número 89/2016 de asignación de dedicación parcial. Expediente SEC/54/2015. Pág. 1804

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-587** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Relación de contratos menores correspondientes al cuarto trimestre de 2015. Pág. 1806

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

CVE-2016-625	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de formalización del contrato de construcción de pasarela colgante sobre el río Pas en el Coto de la Barca.	Pág. 1809
CVE-2016-600	Ayuntamiento de Potes Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de inmueble de la Entidad Local, en la calle Capitán Palacios, s/n, semisótano (dos locales).	Pág. 1810
CVE-2016-517	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de la Esperanza. Expediente 394/15.	Pág. 1812
CVE-2016-571	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de mejora de la movilidad en la calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre. Expediente 382/15.	Pág. 1814
CVE-2016-572	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de obra de cubrición de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda. Expediente 9/2016.	Pág. 1816
CVE-2016-527	Junta Vecinal de Oreña Pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, de la enajenación de un lote de eucaliptos.	Pág. 1818

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-596	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 287/15.	Pág. 1822
CVE-2016-597	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 297/15.	Pág. 1824
CVE-2016-502	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del sexto bimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1826
CVE-2016-599	Ayuntamiento de Argoños Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1827
CVE-2016-602	Ayuntamiento de Cieza Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1828
CVE-2016-558	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del sexto bimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1829
CVE-2016-562	Aprobación y exposición pública del padrón anual de Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1830
CVE-2016-595	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1831

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2016-563 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1832
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-603 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1833
- CVE-2016-604** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de enero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1834
- Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
CVE-2016-557 Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1835

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
CVE-2016-598 Aprobación provisional y exposición pública del Estudio Económico para la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. Pág. 1836
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2016-605 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 1837

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2016-646 Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el proceso selectivo de convocatoria de Planes Estratégicos de la Internacionalización 2015. Pág. 1838
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2016-525 Anuncio de concesión de subvenciones nominativas. Pág. 1839
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2016-606 Anuncio de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2016. Pág. 1840
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-564 Anuncio de concesión de subvención por convocatoria pública a asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social durante el bienio 2015/16. Expediente 000004/2015-CONV_SUBVPUB. Pág. 1842
- CVE-2016-565** Anuncio de concesión de subvención por convocatoria pública a organizaciones no gubernamentales que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos. Expediente 000004/2014-CONV_SUBVPUB. Pág. 1843

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2016-608 Notificación de sentencia 426/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Pág. 1845
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2016-637 Notificación de resolución de declaración de ruina. Expediente 25/2014. Pág. 1846

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

- CVE-2016-568** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de Licencia de Primera Ocupación de Instituto de E.S.O. de cuatro líneas y P.C.P.I. en parcela 51 del Area de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/2420/2015. Pág. 1847
- CVE-2016-609** **Ayuntamiento de Comillas**
Información pública de solicitud de inicio de expediente de servidumbre de protección de costas del proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento en el municipio de Alfoz de Lloredo. Pág. 1849
- CVE-2016-269** **Ayuntamiento de Liendo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Hazas. Expediente 318/2015. Pág. 1850
- CVE-2015-14055** **Ayuntamiento de Ruate**
Información pública de solicitud de construcción de cuadra. Pág. 1851
- CVE-2016-172** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para maquinaria en Argomilla de Cayón. Pág. 1852
- CVE-2016-610** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Aprobación definitiva de la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 1853
- CVE-2015-13190** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de construcción de planta de extracción y envasado de miel en La Corneja. Pág. 1857

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-431** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2016. Expediente IGN-42-15. Pág. 1858
- CVE-2016-628** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de solicitud de autorización para celebración, durante cuatro años, del evento cultural Espacio Sardinero, sobre terrenos de uso público de la concesión otorgada por O.M. de 11 de junio de 2001 a la Sociedad Balneario 1ª del Sardinero, S.L., en el término municipal de Santander. Expediente AUT01/16/39/0012. Pág. 1860

7.5.VARIOS

- CVE-2016-534** **Ayuntamiento de Miengo**
Notificación de requerimiento de reposición a su estado inicial del tendido del alumbrado público como consecuencia de poda o tala de seto de pinos en calle Virgen del Monte, número 1054, de Mogro. Pág. 1861
- CVE-2016-573** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de baja de oficio por duplicidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1862
- CVE-2016-627**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para lavado y engrase de vehículos en calle García Morato, 13-bajo. Expediente 57988/2015. Pág. 1863

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-551	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio, en procedimiento ordinario 521/2015.	Pág. 1864
CVE-2016-552	Notificación de decreto 384/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2014.	Pág. 1865
CVE-2016-553	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 27/2015.	Pág. 1867
CVE-2016-554	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 715/2014.	Pág. 1868
CVE-2016-555	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 630/2015.	Pág. 1869
Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander		
CVE-2016-624	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 621/2015.	Pág. 1870
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander		
CVE-2016-593	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2016.	Pág. 1871
Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander		
CVE-2016-611	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 476/2015.	Pág. 1872
CVE-2016-612	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 724/2015.	Pág. 1873
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander		
CVE-2016-635	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 542/2015.	Pág. 1874
CVE-2016-641	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 163/2015.	Pág. 1875
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander		
CVE-2016-613	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.	Pág. 1876
Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander		
CVE-2016-570	Notificación de sentencia 5/2016 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 936/2015.	Pág. 1878
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera		
CVE-2016-588	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 411/2013.	Pág. 1879
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega		
CVE-2016-589	Notificación de sentencia 68/2015 en procedimiento ordinario 221/2012.	Pág. 1880

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-586 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2016.*

A la vista del escrito presentado por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política, de fecha 20 de enero de 2016, (número registro de salida 165),

SE RESUELVE

Aprobar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria la "Instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre la contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2016".

Santander, 22 de enero de 2016.

La secretaria general,

María Asunción Vega Bolado.

Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera sobre contratación de personal y de obras, suministros y servicios en el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contratación de personal

La Ley 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Cantabria (PGC) para 2015, establece, a partir de 01-01-2015 y con vigencia indefinida, en la Disposición Adicional Novena, en su apartado UNO, la necesidad de solicitar informe previo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personal respetando los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2016 en sus Disposiciones Adicionales Decimoquinta y Decimosexta establece, con carácter básico para todo el Sector Público, una serie de limitaciones para la contratación de personal tanto en las sociedades mercantiles públicas como en las fundaciones públicas.

Estas limitaciones establecidas en la Ley de PGE son de obligado cumplimiento en el Sector Público Empresarial y Fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el ejercicio 2016 no teniendo esta disposición carácter de vigencia indefinida

Para realizar un control previo sobre la contratación de personal en el Sector Público Empresarial y Fundacional de nuestra Comunidad Autónoma y para cumplir con los requerimientos que, anualmente, puedan establecer las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se hace necesario determinar el procedimiento a seguir para la solicitud del informe previo recogido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de PGC para el ejercicio 2015 y con vigencia indefinida.

CVE-2016-586

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

A tal fin, la sociedad mercantil o fundación pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que solicite informe previo deberá enviar la siguiente documentación a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la emisión del informe:

- Memoria justificativa del tipo de contratación a realizar y, en caso de ser necesario, acreditación de encontrarse en unos de los casos que, excepcionalmente, la Ley de PGE anual permite la contratación de personal aportando la evidencia documental necesaria.
- Puestos de trabajo que se pretenden cubrir con la contratación a realizar.
- Retribuciones asignadas al puesto de trabajo que se pretende cubrir.

El informe será emitido por la Dirección General competente en materia de Presupuestos en un plazo no superior a 10 días hábiles pudiendo este órgano solicitar información adicional si lo considera necesario.

Dicho informe podrá ser único para todo el ejercicio presupuestario cuando se justifique, mediante solicitud motivada, que se trata de casos de contrataciones de carácter temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El incumplimiento de lo establecido tanto en la Ley de PGE como en la de PGC podrá suponer la aparición de las responsabilidades recogidas en el Título VI de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria.

Contratación de obras, suministros y servicios

Asimismo, la Ley 6/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Cantabria (PGC) para 2015, establece para el Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico, a partir de 01-01-2015 y con vigencia indefinida, en la Disposición Adicional Novena, en su apartado DOS, la necesidad de solicitar informe a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con carácter previo al inicio de la tramitación de expedientes de contratación de obras, suministros y servicios con la excepción de los contratos cuyo valor estimado no supere los 50.000€ (IVA excluido).

Para dar cumplimiento a este requerimiento legal de la Ley de PGC, aquellas sociedades mercantiles o fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a tramitar contratos con valor estimado superior a 50.000€ (IVA excluido) deberán solicitar el informe previo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo enviando la siguiente información necesaria para la emisión del informe:

- Justificación de la necesidad de la contratación incluyendo la declaración de no disponibilidad de medios propios.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Criterio utilizado para la fijación del importe de licitación.
- Criterios de valoración de las ofertas.
- Acreditación de la existencia de financiación adecuada para la ejecución del contrato (aclarando si la contratación a realizar estaba prevista o es de carácter imprevisto).

El informe será emitido por la Dirección General competente en materia de Presupuestos en un plazo no superior a 10 días hábiles pudiendo este órgano solicitar información adicional si lo considera necesario para la emisión del informe.

Santander, 18 de enero de 2016.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.

La directora general de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera,
María Eugenia Gutiérrez Díaz de Velarde.

2016/586

CVE-2016-586

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-569 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 988/15.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín de Cantabria número 21, de fecha 31/01/13.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO AÑO 2016

PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS.

El complemento específico de estos puestos se percibirá mientras los funcionarios se encuentren en el desempeño de los mismos y no constituirá, en ningún caso, derecho adquirido por éstos.

Puesto de trabajo: Auxiliar-administrativo (adjunto intervención-tesorería).

N.º de plazas: 1.

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones: Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 15.877,33 euros.

Forma de provisión: Oposición.

Puesto de trabajo: Auxiliar-administrativo (informático).

N.º de plazas: 1.

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones: Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Grupo: C2.
Nivel de complemento de destino: 16.
Complemento específico: 15.386,09 euros.
Forma de provisión: Oposición.

Puesto de trabajo: Operario cometidos múltiples (electricista).
N.º de plazas: 1.
Características esenciales: Personal funcionario.
Funciones: Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.
Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Servicios Espaciales.

Grupo: Agrupaciones Profesionales.
Nivel de complemento de destino: 14.
Complemento específico: 8.631,78 euros.
Forma de provisión: Oposición.

Puesto de trabajo: Operario cometidos múltiples (prevención de riesgos).
N.º de plazas: 1.
Características esenciales: Personal funcionario.
Funciones: Las señaladas en la descripción del puesto de trabajo.
Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Servicios Espaciales.

Grupo: Agrupaciones profesionales.
Nivel de complemento de destino: 14.
Complemento específico: 9.615,07 euros.
Forma de provisión: Oposición.

Polanco, 19 de enero de 2016.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/569

CVE-2016-569

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-614 *Decreto de delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Ferias y Mercados. Expediente 7/2015-DEL_ATRALCAL.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº. 2016000239, de fecha 21 de enero, se ha resuelto delegar la Presidencia efectiva de la siguiente Comisión Informativa Permanente, creada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2015, del modo siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS:

PRESIDENTE EFECTIVO: D. JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/614

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-607 *Corrección de errores de la resolución de 18 de diciembre de 2015, por la que se convoca a concurso una plaza de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, en aplicación del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Concurso 4/15.*

Advertidos errores en el Anexo III: Composición de las Comisiones, de la Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso una plaza de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, en aplicación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de fecha 11 de enero de 2016, página 465, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Titulares:

Vocales: D^a. Blanca Lozano Cutanda, Catedrática de Universidad, CUNEF-Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Vocales: D^a. Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de Universidad, Universidad de Sevilla.

Debe decir:

Titulares:

Vocales: D^a. Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de Universidad, Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Vocales: D^a. María Rosario Alonso Ibáñez, Catedrática de Universidad, Universidad de Oviedo.

Santander, 21 de enero de 2016.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2016/607

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2016-615 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Se hace saber que el Ayuntamiento de Arnüero deberá nombrar Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. (Podrá utilizarse el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento).

Con la instancia presentarán:

- 1º. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2º. Declaración jurada que deberá acreditar los siguientes extremos:
 1. Ser español.
 2. mayor de edad.
 3. No estar incurso en causa de incompatibilidad previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
 5. No pertenecer a ningún partido político, federación o coalición.
 6. Actividad y profesión a que se dedica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Arnüero, 21 de enero de 2016.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2016/615

CVE-2016-615

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-616 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz Titular del municipio de Meruelo.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, y en los artículos 101 y siguiente y 302 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como en el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto con la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. compulsada.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/616

CVE-2016-616

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-617 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Meruelo.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, y en los artículos 101 y siguiente y 302 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como en el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto con la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. compulsada.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/617

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-618 *Decreto de la Alcaldía número 89/2016 de asignación de dedicación parcial. Expediente SEC/54/2015.*

Con fecha 21-01-2016, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 89, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Resolución sobre asignación de dedicación parcial.

Visto que con fecha 25 de junio de 2015, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- El cargo de primer teniente de alcalde se desempeñará en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual de veintiuna mil trescientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (21.397,18 €) euros a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Segundo.- Aprobar y dotar de presupuesto a cinco Concejalías con dedicación exclusiva, cada una percibirá una retribución bruta anual de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (34.633,85 €) a percibir en catorce pagas.

A las citadas Concejalías se les asignará las diferentes áreas delegadas, que según Decreto de delegación, establezca la Alcaldía.

Tercero.- Aprobar y dotar de presupuesto a dos Concejalías con dedicación parcial, que percibirá una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Cuarto.- Los Grupos Políticos Municipales del PP, más Castro-AAV podrán contar con un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno de ellos una retribución bruta anual de veintiuna mil ocho euros con veintiséis céntimos (21.008,26 €) a percibir en catorce pagas.

Igualmente, se establece el sesenta por ciento (60 %) de la jornada ordinaria como el mínimo necesario para poder percibir dichas retribuciones.

Quinto.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Sexto.- El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

..."

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1668/2015, por el que se realizan las delegaciones genéricas de área en los concejales delegados y las delegaciones especiales en los concejales que, asimismo, se indican.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1870/2015, por el que se asignan las dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2143/2015, de 1 de septiembre, por el cual se delegan las facultades de dirección y gestión interna de los servicios de comunicación, modernización, atención y participación ciudadana; cultura y archivo en la concejala D^a Patricia Camino Terán durante el periodo que dure la baja maternal de la anterior concejala delegada, D^a Elena García Lafuente, y hasta la efectiva reincorporación de la misma.

Visto que por la concejala D^a Elena García Lafuente se ha comunicado a la Alcaldía su efectiva reincorporación tras su baja maternal.

Considerando lo dispuesto en el art.19.2 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016, por el que se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrá experimentar en el año 2016 un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que corresponde a la Alcaldía según el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015, asignar las dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno Municipal, en uso de las citadas atribuciones, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

RESUELVE

Primero.- Revocar la delegación de las facultades de dirección y gestión interna de los servicios de Comunicación, modernización, atención y participación ciudadana; cultura y archivo, efectuada a favor de la concejala D^a Patricia Camino Terán, mediante Decreto 2143/2015, de 1 de septiembre de 2015, volviendo a efectuar la delegación de las mismas a favor de D^a Elena García Lafuente, tal y como establecía el Decreto nº 1668/2015.

Segundo.- Asignar la segunda de las dos dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal para el equipo de gobierno, con una retribución bruta anual, tras el incremento del 1% para 2016, de veintiuna mil doscientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos (21.218,26 €) a percibir en catorce pagas, a la Concejala que a continuación se indica según Decreto de delegación de competencias nº 1668/2015.

— Concejala Delegada de Comunicación, Modernización, Atención Y Participación Ciudadana; Cultura y Archivo, D^a Elena García Lafuente.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la ordinaria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá efectos de 1 de febrero de 2016, fecha de alta en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Castro Urdiales, 22 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/618

CVE-2016-618

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-587 *Relación de contratos menores correspondientes al cuarto trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2015 por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO CORRESPONDIENTES
AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015**

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
TRES ESCÁNERES SECRETARÍA GENERAL	1.604,57	CEKA INFORMÁTICA CANTABRIA, S.L.
ORDENADOR PORTÁTIL	1.617,77	EL CORTE INGLÉS INFORMÁTICA
PARTICIPACIÓN CONGRESO NACIONAL CASCOS HISTÓRICOS	5.640	CANTUR, S.A.
SIEGA Y LIMPIEZA JARDINES QUINTA LABAT	508,20	AMPROS
TÓNER PARA MÁQUINAS	1.563,68	INFOPRODUCTS, S.L.
SUMINISTRO GAS	424,24	NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.
ASESORÍA EN RELACIÓN CON EL IBI	4.235,00	GÓMEZ ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.
ESTUDIO SEGURIDAD VIAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA RECONFIGURACIÓN CARRETERAS NACIONAL 623 Y DE ACCESO A BARRIO VILLEGAR	2.904,00	SOLUCIONES INGENIERÍA CIVIL, S.L.
REPARACIÓN APARTADEROS CON MARQUESINA EN CAMARGO Y PIÉLAGOS	37.306,56	GONZÁLEZ Y VALLE MANAGEMENT, S.L.
REPARACIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN SANTANDER, SANTA CRUZ DE BEZANA Y EL ASTILLERO	34.350,00	EBOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE TRANSPORTE EN BARRIO LA INMOBILIARIA (TORRELAVEGA)	56.661,53	ALBAST, S.L.
REVISIÓN DISPOSITIVOS MÓVILES DE PESAJE PARA INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	2.613,60	TRADESEGUR, S.L.
REPARACIONES EDIFICIO ESTACIÓN AUTOBUSES DE SANTANDER	29.420,00	API MOVILIDAD, S.A.
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DISPOSITIVOS MÓVILES DE PESAJE INSPECCIÓN TRANSPORTES	3.221,87	TRADESEGUR, S.A.
TARJETAS DE TRANSPORTE	4.065,24	FABRICA NACIONAL MONEDA Y TIMBRE
TRES ESCÁNERES D.G. TRANSPORTES	2.631,75	DELNOR MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L.
TABLET D.G. INDUSTRIA	845,58	CEKA INFORMÁTICA CANTABRIA, S.L.
INSTALACIÓN DE BANNER PLAN INNPULSA CANTABRIA	605,00	JOSE CARLOS MAGDALENA MENCHACA
MOBILIARIO DE OFICINA D.G. INDUSTRIA	2.663,21	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO, S.L.
DOS BUCS CON CAJONES D.G. INDUSTRIA	262,40	HERPESA, S.L.
ESCÁNER D.G. INDUSTRIA	520,30	CESOIN SEIDOR, S.A.

CVE-2016-587

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO
COLABORACIÓN PREMIOS WEB CANTABRIA	8.470,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
COLABORACIÓN EDICIÓN 2015 FOROS INNOVA 2020	10.890,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TRÍPTICOS INFORMATIVOS SUBVENCIONES CRECIMIENTO INDUSTRIAL	9.075,00	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.
CAMPAÑA PROMOCIÓN SUBVENCIONES ENERGÍAS RENOVABLES-EFICIENCIA ENERGÉTICA	12.922,80	DOCENTIS, S.C.
ASISTENCIA TÉCNICA ELABORACIÓN INFORME SOBRE CAPACIDAD ECONÓMICA EMPRESA	2.904,00	HFC PERSPECTIVA EMPRESARIAL S.L.P.
CONSULTORÍA TÉCNICA PROGRAMA INSPECCIONES INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	18.404,10	ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.
CONSULTORÍA TÉCNICA PROGRAMA INSPECCIONES INSTALACIONES TÉRMICAS Y RECEPTORAS DE GAS	11.482,90	EUROCONTROL, S.A.
MESA ESPECIAL DEL PLAN BESAYA	20.812,00	IDEA GESTIÓN CONSULTORES, S.L.
CONSULTORÍA TÉCNICA PROGRAMA INSPECCIONES CERTIFICADOS EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS	16.498,35	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.
APOYO ELABORACIÓN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATEGIAS INVESTIGACIÓN ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTES (RIS3)	8.712,00	97 SYF CANTABRIA, S.L.
PROMOCIÓN COMERCIAL DE RECURSOS TURÍSTICOS Y COMERCIALES	10.000,65	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
INSERCIÓN PUBLICITARIA CÍRCULO RECREO DE TORRELAVEGA	726,00	CÍRCULO DE RECREO DE TORRELAVEGA
MUDANZA DE RAOS A PARQUE TECNOLÓGICO D.G. TURISMO	1.149,50	CATRADI 3, S.L.
MANUAL IDENTIDAD CORPORATIVA JUBILEO 2017	4.235,00	C&C PUBLICIDAD, S.A.
PROYECTO SEÑALIZACIÓN RUTA DE LA COSTA CAMINO DE SANTIAGO	4.235,00	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
PROYECTO COMPLEMENTARIO SEÑALIZACIÓN CAMINO SANTIAGO ZONA OCCIDENTAL	847,00	VELARDE DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.
ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN SUPLEMENTO DIARIO MONTAÑÉS	4.999,72	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.
ESTUDIO NAVEGANDO POR CANTABRIA	6.231,50	POLVORINOS OVEJERO, ALFONSO
SUSCRIPCIÓN ANUAL ACCESO BASE DATOS ARANZADI	5.930,85	EDITORIAL ARANZADI, S.A.
CAMPAÑA COMUNICACIÓN REFUERZO TEJIDO COMERCIAL DE CANTABRIA	17.908,00	IDEA GESTIÓN CONSULTORES, S.L.

Santander, 19 de enero de 2016.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2016/587

CVE-2016-587

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-625 *Anuncio de formalización del contrato de construcción de pasarela colgante sobre el río Pas en el Coto de la Barca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato de obras denominado "Construcción de pasarela colgante sobre el Río Pas en el Coto de la Barca, T.M. de Piélagos", a SIECSA, Construcción y Servicios, S. A., en el precio cierto de trescientos cuarenta y ocho mil ciento doce euros con un céntimo (348.112,01 €), IVA excluido, formalizándose en documento administrativo de fecha 3 de agosto de 2015.

Piélagos, 26 de enero de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/625

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-600 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de inmueble de la Entidad Local, en la calle Capitán Palacios, s/n, semisótano (dos locales).*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión del día 19 de enero de 2016, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la cesión en arrendamiento del bien patrimonial sito en la calle Capitán Palacios, semisótano (dos locales). El citado pliego de condiciones se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Potes.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de la finca de propiedad municipal sita en calle Capitán Palacios, s/n, semisótano (dos locales).

Duración: Quince años improrrogables.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza es de 1.650 euros al mes (IVA excluido).

4. Garantías.

Provisional: El 2% del tipo de licitación (entendido como la renta mensual que sirve de licitación para la subasta, multiplicado por 12 mensualidades y por el número de años de duración del contrato), lo que supone 5.940 euros.

Definitiva: El 5% del valor del contrato (entendido como la renta mensual que sirve de licitación para la subasta, multiplicado por 12 mensualidades y por el número de años de duración del contrato), lo que supone 14.850 euros.

5. Obtención de información y documentación.

Información:

Entidad: Ayuntamiento de Potes.

Domicilio: San Roque, nº 7.

Localidad y código postal: Potes 39570.

Teléfono: 942 730 006.

Telefax: 942 732 128.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Fecha límite de obtención de documentos e información: Anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Finalizara a los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, aquel se ampliara hasta el primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10 del pliego de condiciones económicas-administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 de la mañana a las 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC o enviados por correo dentro de dicho plazo.

Apertura de las ofertas: Tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones realizándose la apertura a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. (Si fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

Gastos de anuncios: A cargo del Adjudicatario.

Potes, 20 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/600

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-517 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de la Esperanza. Expediente 394/15.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 394/15.

2.- Objeto del contrato.

- a) Mejora de la accesibilidad, movilidad y proximidad del Mercado de la Esperanza.
- c) Lugar de ejecución: Plaza de la Esperanza, s/n, Santander.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 253.333,91 € más 53.200,12 € de IVA; total presupuesto, 306.534,03 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No procede exigir clasificación empresarial de conformidad con el artículo 65.1.a) del TRLCSP, modificado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

No obstante, las empresas pueden acreditar su solvencia aportando la clasificación en:

- Grupo B, subgrupo 4, categoría b (1).
- Grupo K, subgrupo 7, categoría c (2).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la hoja resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

— 1.1.- Precio ofertado: 51 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

— 2.1.- Programación de la obra: 20 puntos.

— 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.

— 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 9 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 19 de enero de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2016/517

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-571 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de mejora de la movilidad en la calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre. Expediente 382/15.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 382/15.

2.- Objeto del contrato.

- a) Mejora de la movilidad en las Calles Francisco de Quevedo y Vista Alegre.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Santander.
- c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 3.134.029,48 € más 658.146,19 € de IVA, total presupuesto 3.792.175,67 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".

- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo J, Subgrupo 1, Categoría e (4).

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e (4).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la hoja resumen:

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

- 1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:
- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
 - 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.
- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
 - 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
 - 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página Web, www.ayto-santander.es "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de enero de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2016/571

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-572 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de obra de cubrición de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda. Expediente 9/2016.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra "Cubrición de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3, Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 228.
 - e) Telefax: 942 812 230.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
 - d) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - e) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel ESTADO.es/>.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - g) Número de expediente: 09/2016.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obra.

Descripción: Ejecución de la obra de "Cubrición de la zona de recreo del parvulario del Colegio Público José María Pereda".

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - b) Plazo de contrato: Ocho semanas.
 - c) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV: 45261000-4.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según el art. 13 del pliego de condiciones

4. Presupuesto:
 - a) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 146.019,48 euros. IVA (21%): 30.664,09 euros. Importe total: 176.683,57 euros.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

b) Valor estimado del contrato:

Importe: 175.223,37 euros, IVA no incluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Según el artículo 8 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2.º Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3.º Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2" será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 20 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/572

CVE-2016-572

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2016-527 *Pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, de la enajenación de un lote de eucaliptos.*

DISPOSICIONES GENERALES

1.º OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y un único criterio de adjudicación, mejor precio de un lote de eucaliptos en "Monte Cueto La Espina", de una superficie aproximada de 40.229 m², parcelas 257, 300 (parcial), 302, 303 y 304 del polígono 13, propiedad de esta Junta Vecinal.

Linderos: Se adjunta plano aéreo con las parcelas de aprovechamiento.

2.º PRECIO DE SALIDA

El precio de salida es de 12.902,00 euros (IVA incluido).

3.º- NORMATIVA APLICABLE

El contratista o contratistas se someten, además de lo establecido en el presente pliego, a la normativa en materia patrimonial, conformada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y su reglamento de desarrollo, y al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R. D. 1372/1986, y resto de normativa de desarrollo, a los preceptos del R. D. Legislativo 3/2011, de Contratos del Sector Público; a la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril; al Texto Refundido de las normas vigentes en Régimen Local R. D. L. 781/86, de 18 de abril, al R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en general, a las demás disposiciones en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

4.º- CONTRATISTA

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, y Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en especial en sus artículos 159.b) y 178.d).

5.º PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la tala objeto de la presente licitación será hasta el 31 de julio del presente año, 2016.

6.º EJECUCIÓN DE APROVECHAMIENTO

Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte. El adjudicatario reparará por su cuenta los daños que ocasione en las vías de saca utilizadas y, en caso contrario, vendrá obligado a satisfacer los gastos que se deriven de las reparaciones que fuesen necesarias para reparar los desperfectos ocasionados en las citadas vías.

Los parques de madera serán fijados previo acuerdo entre los dos contratantes, Junta Vecinal de Oreña y adjudicatario.

CVE-2016-527

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

7.º GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Una vez acordada la adjudicación, corren de cuenta de los adjudicatarios los gastos derivados de los derechos de formalización del contrato, gastos de tasas por reconocimiento de corta, Impuesto sobre el Valor Añadido y los demás señalados por la Tributación del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local, y de otra naturaleza, sin ninguna excepción.

8.º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones que puedan derivarse de las operaciones de corte, transporte y arrastre, realizadas por los interesados o por el personal debidamente contratado a su servicio.

Igualmente, responderá de todos los daños que puedan causar a terceras personas en la realización de las operaciones derivadas del aprovechamiento.

9.º GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de este contrato constituirá una garantía definitiva por el importe del 10% del precio definitivo del contrato, y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse el señalado requerimiento en el plazo indicado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a recabar la garantía definitiva al siguiente clasificado.

La constitución de dicha garantía definitiva garantizará las obligaciones del adjudicatario derivadas del presente pliego y, específicamente, el plazo para efectuar los pagos por el aprovechamiento y tasas derivadas del mismo y formalizar el contrato administrativo, así como la obligación de abonar el importe de los gastos derivados de la formalización del contrato.

10.º RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución del contrato, previstas en el artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurrido el período de ejecución del aprovechamiento se resolverá el mismo.

11.º PAGOS

El precio ofertado se hará efectivo en un único plazo. Éste se efectuará en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del contrato administrativo que se suscriba.

No obstante, el adjudicatario no podrá iniciar la tala hasta que no haya abonado íntegramente el total del precio ofertado.

12.º PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado o sellado y firmado por el proponente.

1. Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., provisto de DNI número..., en nombre propio (en su caso) en nombre de la empresa... (en su caso) en representación de..., enterado de la licitación de un lote de eucaliptos sito en "Monte Cueto La Espina", de una superficie aproximada de 40.229 m², propiedad de la Junta Vecinal de Oreña, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones del mismo, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra).

CVE-2016-527

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Lugar, fecha y firma.

2. Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.

3. Si concurriera una empresa, la escritura de constitución o modificación, en original o copia autenticada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

4. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

5. Declaración del licitador que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

13.º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El sobre a que se refiere la cláusula anterior ha de presentarse cerrado y firmado por quien realiza la oferta o persona que lo represente, haciendo constar en el mismo, el título del procedimiento de contratación, su respectivo contenido, y el nombre del interesado.

El plazo y lugar de presentación de proposiciones será de 18,00 a 19,00 horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este pliego en el B.O.C., en el local de la Junta Vecinal de Oreña, situado en la planta segunda del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Una vez admitida una proposición no podrá retirarse, salvo que la retirada de la proposición sea plenamente justificada y motivada.

14.º APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

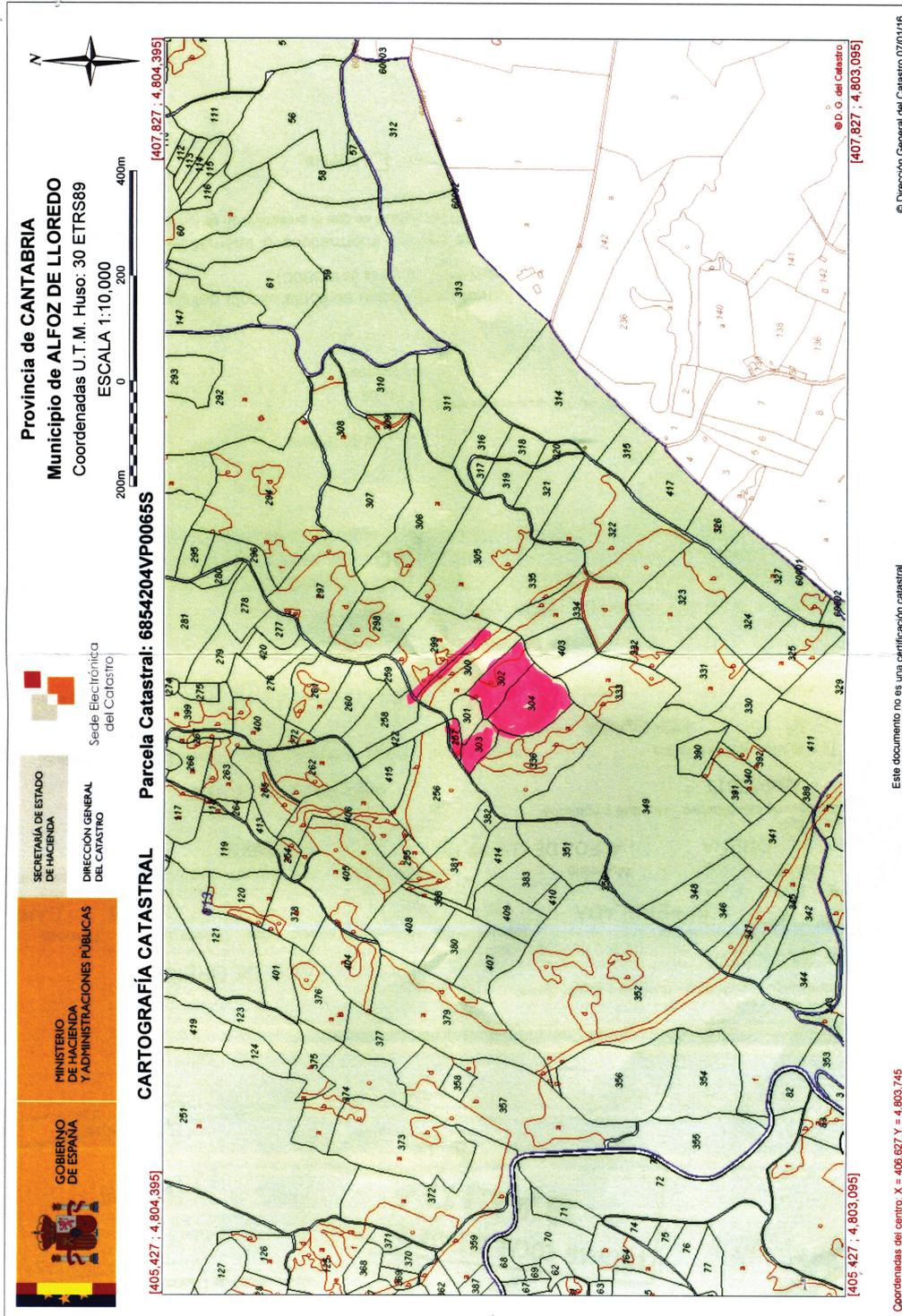
Apertura de plicas: A las 19,00 horas del último día hábil de presentación de proposiciones, en el anteriormente mencionado local de la Junta Vecinal de Oreña.

Seguidamente se procederá a la adjudicación a la oferta económica más ventajosa.

En caso de quedar desierta la licitación la presidenta de la Junta Vecinal lo declarará así mediante Resolución, en la cual se fijará un nuevo plazo para presentación de ofertas y apertura de nuevo procedimiento de adjudicación.

Oreña, 7 de enero de 2016.

La alcaldesa-presidenta,
Nieves Díaz Pérez.



2016/527

CVE-2016-527

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-596 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 287/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 19 de enero de 2016, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.
Lote número uno.

Urbana. Parcela número doce edificable de naturaleza urbana, forma parte de la unidad de ejecución S. A.U. 17 del Proyecto de Compensación Urbanística, radicante en el municipio de Arnúero, en el barrio de San Juan. Es de forma trapezoidal y ocupa una superficie total de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, calificada como terciario comercial. Limita: Norte y Sur, con los próximos viales interiores de la unidad de ejecución y Este, con parcela resultante número 11; y Oeste, con vial perimetral del sector. Edificabilidad: su superficie máxima edificable es de 464 metros cuadrados, en construcción con un número máximo de plantas, planta baja +1 y con un uso preferentemente comercial, si bien también puede dedicarse a comercio, restauración, cultura, cívico, deportivo y religioso. Esta parcela tiene una cuota de participación sobre el total de la unidad de ejecución de un entero y novecientas cuarenta y una milésimas por ciento.

Inscrito al Tomo 1931, Libro 111, Folio 146, finca número 9856 del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia Catastral: 6324303VP5162S0001MU.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 139.200,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Gravada con; 1. Anotación de embargo letra B a favor de don Óscar Mata Medina con saldo deudor de 48.080,87 € de principal y de 40.000,00 € para costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao en fecha 7 de noviembre de 2014.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 287/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 19 de marzo de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 25 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/596

CVE-2016-596

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-597 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 297/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 21 de enero de 2016, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.
Lote número uno.

Urbana. Parcela resultante letra G del Proyecto de Compensación Modificado del Plan Parcial del Sector 8 "La Yesera", en el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, con una superficie de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, y una edificabilidad de dos mil doscientos dos metros cuadrados, en el que tiene atribuido un uso comercial. Linda; Norte, vial interior de la urbanización; Sur, vial perimetral sur de la urbanización; Este, vial interior de la urbanización, y Oeste, vial interior de la urbanización.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 423, tomo 2598, folio 202, finca 43598 de Piélagos/pares.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 141.674,41 euros.

Cargas que gravan este bien: Gravada con; 1. Anotación de embargo letra C a favor de Excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos con saldo deudor de 12.285,43 € de principal, 2.457,09 € de Recargo de Apremio y de 4.000,00 € para intereses, costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el tesorero, don Alberto Vaz Tomé en fecha 18 de marzo de 2015.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 297/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 21 de marzo de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatar-

CVE-2016-597

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

rios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 25 de enero de 2016.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2016/597](#)

CVE-2016-597

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-502 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del sexto bimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2016 se han aprobado los padrones listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al 6º bimestre de 2015 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 26 de enero al 26 de marzo de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 7 de enero de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/502

CVE-2016-502

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2016-599 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2016 se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre del ejercicio 2015 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre del ejercicio 2015.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de pago: Oficina del Servicio Municipal de Aguas, sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2016/599

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2016-602 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2016, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes y listas cobratorias de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2015.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la liquidación aprobada se podrá formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2, c) del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición el recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Tasa por Suministro de Agua Potable, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.
- Ejercicio: Segundo semestre 2015.
- Plazo del Ingreso: Dos meses desde el 3 de febrero al 6 de abril, ambos incluidos.
- Lugares, días y horas del ingreso: Oficinas Municipales, miércoles, de 9:30 h a 10:30 h dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo del ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago.

Cieza, 22 de enero de 2016.

El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2016/602

CVE-2016-602

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-558 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del sexto bimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al sexto bimestre de 2015 (meses de noviembre y diciembre de 2015).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de enero a 22 de febrero del presente ejercicio 2016, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 13 de enero de 2016.

La concejal delegada (DA 346/2015),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2016/558

CVE-2016-558

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-562 *Aprobación y exposición pública del padrón anual de Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 14 de enero de 2016, se aprobó el padrón anual de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf La Junquera, correspondiente al año 2016.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada tasa, que se pone al cobro desde el 20 de enero al 21 de marzo del presente ejercicio 2016, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier sucursal de Liberbank S. A. (Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria) y Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial para recogerla. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 15 de enero de 2016.

La concejal delegada (DA 346/2015),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2016/562

CVE-2016-562

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-595 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público en las dependencias de ASCAN, SA, sitas en la plaza Marqués de Valdecilla de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle: CONCEPTO: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

PERIODO: Cuarto trimestre de 2015.

PLAZO DE INGRESO: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 1 de febrero de 2016 y el 1 de abril de 2016, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE INGRESO: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Caja Cantabria mediante la presentación de la factura remitida.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 25 de enero de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/595

CVE-2016-595

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-563 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2016 el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados correspondiente al ejercicio 2016, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2016 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/563

CVE-2016-563

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-603 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2015 por un importe de 7.227,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de enero de 2016 al 22 de febrero de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/603

CVE-2016-603

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-604 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de enero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de enero de 2016 por un importe de 25.115,40 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 7 de enero de 2016 al 5 de febrero de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de Ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/604

CVE-2016-604

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2016-557 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada en fecha 14 de enero de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura del 4º trimestre del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

— Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 15 de enero al 15 de marzo de 2016 (ambos inclusive).

— Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank, con presentación de los recibos que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Bárcena de Pie de Concha, 19 de enero de 2016.

El presidente,

Agustín Mantecón González.

2016/557

CVE-2016-557

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-598 *Aprobación provisional y exposición pública del Estudio Económico para la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 13 de enero de 2016, se ha aprobado provisionalmente el Estudio Económico para la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

Durante el plazo de treinta días hábiles los interesados podrán examinar la revisión de las tarifas de Agua y Alcantarillado en las oficinas municipales. Durante ese plazo podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinente.

De no presentarse reclamación alguna, dicho acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Beranga, 22 de enero de 2016.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2016/598

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-605 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha 23/12/2015, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que constan en el expediente.

El expediente se expone al público en la Secretaría Municipal de Val de San Vicente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesué, Val de San Vicente, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/605

CVE-2016-605

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-646 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el proceso selectivo de convocatoria de Planes Estratégicos de la Internacionalización 2015.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) de la Convocatoria Planes Estratégicos de Internacionalización 2015 y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación Planes Estratégicos de Internacionalización, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 28 de octubre de 2015 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 6 de noviembre de 2015.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14.

Finalidad: Ayudar a las empresas de Cantabria en la elaboración de planes estratégicos de internacionalización.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
POOLS CONSULTING&WATER, S.L.	B39624648	7.000,00
TRANSPORTES LASARTE, S.L.	A39071469	7.000,00
GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS, S.L.	B39671086	7.000,00
PANACOR 2000, S.L.	B39588017	7.000,00
CONSERVAS SILVIA, S.L.	B39039219	7.000,00

Santander, 11 de enero de 2016.

El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/646

CVE-2016-646

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-525 *Anuncio de concesión de subvenciones nominativas.*

De acuerdo con lo que prevé la Ley General de Subvenciones y la normativa de desarrollo, se hace pública la concesión de las subvenciones nominativas siguientes:

RELACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS CON CARGO
AL PRESUPUESTO DE 2015

BENEFICIARIO	DESTINO	IMPORTE
AMPA CÓBRECES	Actividades culturales, deportivas y educativas	2.000,00
AMPA CÓBRECES	Bando de libros CEIP Quirós	2.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Novales, 15 de enero de 2016.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2016/525

CVE-2016-525

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-606 *Anuncio de anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto prorrogado para 2016.*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones que acompaña al presupuesto general prorrogado para el año 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía número 1/2016, de 4 de enero de 2016.

Colindres, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

ANEXO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2015
134	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134			2.000,00
230	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.500,00
230	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 230			3.700,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
2311	480.05	Subvención nominativa CRUZ ROJA	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			16.750,00
2312	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232			4.000,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa CP LOS PUENTES	4.000,00
320	489.05	Subvención nominativa CP FRAY PABLO	4.000,00
320	489.06	Subvención nominativa CP PEDRO DEL HOYO	4.000,00
320	489.07	Subvención nominativa IES VALENTÍN TURIENZO	6.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			23.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	7.500,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			73.700,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	18.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	5.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	10.600,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	1.800,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	1.800,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	12.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	10.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			188.700,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			329.700,00

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-564 *Anuncio de concesión de subvención por convocatoria pública a asociaciones o colectivos que desarrollen proyectos de carácter social durante el bienio 2015/16. Expediente 000004/2015-CONV_SUBVPUB.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones a favor de las asociaciones y colectivos que a continuación se relacionan por la cuantía y concepto que en cada caso se indica:

— A la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA (G39456298), cinco mil cien (5.100,00) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Inserción Sociolaboral para colectivos vulnerables».

— A la ASOCIACIÓN ALCER CANTABRIA (G39037445), mil setecientos cincuenta (1.750,00) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Proyecto para la integración Social de los Enfermos Renales y difusión de la donación de órganos».

— A la ASOCIACIÓN APTACAN. AUTISMO CANTABRIA (G39557590), seis mil (6.000,00) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Actividades de habilidades sociales y ocio para personas con trastorno de espectro autista».

— A la ASOCIACIÓN AMICA (G39041710), cinco mil cien (5.100,00) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Programa Con Mimo».

— A la ENTIDAD BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA (G39359542), mil ochocientos (1.800,00) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Apoyo logístico alimentario».

— A la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES (G39551965), mil trescientos cuatro con setenta y ocho (1.304,78) euros para desarrollar el proyecto denominado «Proyecto de educación, formación, salud, y ocio de las mujeres de Torrelavega y su comarca».

— A la ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL BESAYA ASOBE (G39528831), mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y tres (1.794,43) euros, para desarrollar el proyecto denominado «Sociedad sin barreras».

Torrelavega, 21 de enero de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/564

CVE-2016-564

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-565 *Anuncio de concesión de subvención por convocatoria pública a organizaciones no gubernamentales que desarrollen proyectos de cooperación con países empobrecidos. Expediente 000004/2014-CONV_SUBVPUB.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones a favor de las asociaciones y colectivos que a continuación se relacionan por la cuantía y concepto que en cada caso se indica:

— AMYCOS (G09310749), ocho mil trescientos setenta y tres con noventa y cinco (8.373,95) euros, para el desarrollo del proyecto denominado «Mejora de las condiciones de acceso a agua potable y soberanía alimentaria en la comunidad indígena de Chaupisuyu, municipio de Morochata». Bolivia».

— A AMIGOS PARA EL DESARROLLO DEL ÁFRICA NEGRA, ADANE (G39445267), dos mil trescientos treinta y uno con cuarenta (2.331,40) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Consolidación del sistema de micro finanzas en las 7 Cooperativas de Ahorro y de Crédito (UCECI), como herramienta de lucha contra la pobreza. Chad».

— A MANOS UNIDAS (G28567790), tres mil trescientos noventa y tres con noventa y ocho (3.393,98) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Desarrollo de sistemas asociativos, productivos y comerciales alternativos, priorizando la soberanía alimentaria y el respeto al medio ambiente, con principios de equidad de género en Esmeraldas. Ecuador».

— A ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (G80176845), cinco mil ciento treinta y uno con ochenta y cuatro (5.131,84) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Mejora del acceso, de al menos 110 adolescentes (proporción semejantes de ambos sexos) a procesos de formación e integración social en la ciudad de La Habana. Cuba».

— A MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)- CANTABRIA (G28838001), siete mil seiscientos veintiséis con cero siete (7.626,07) euros, para el desarrollo del proyecto denominado «Cobertura de las necesidades básicas de los y las menores refugiados/as saharauis en situación de vulnerabilidad, en el centro de menores Bullahi Said Maati, en Rabouni Campamentos de Población Refugiada Saharai, en Tinduf. Argelia».

— A FUNDACIÓN VICENTE FERRER (G09326745), mil seiscientos setenta y dos con cincuenta y tres (1.672,53) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Acceso a una vivienda digna desde una perspectiva de género en el distrito de Anantapur, India».

— AMARMUNDO (G39458542), novecientos noventa y siete con catorce (997,14) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Abriendo horizontes (contratación de una maestra auxiliar)».

— A ASOCIACIÓN IQUITOS (G 39707492), novecientos cuarenta y nueve con setenta y dos (949,72) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Mujer universitaria, Tambo Huarmi. 2010-2017" Iquitos. Perú».

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

— A FUNDACIÓN DIAGRAMA (G73038457), cinco mil cuatrocientos setenta y uno con treinta y cinco (5.471,35) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Mejora de las habilidades en el uso de nuevas tecnologías por parte de la población infantil y juvenil de la Comunidad Rural de Sandiara. Senegal».

— ALOUDA (G 39740873), seiscientos tres con treinta y uno (603,31) euros para el desarrollo del proyecto denominado «Apoyo al abastecimiento de agua de 23 familias saharauis. Campamentos de refugiados saharauis. Tinduf. Argelia».

Torrelavega, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/565

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2016-608 *Notificación de sentencia 426/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con fecha 23 de noviembre de 2015, ha dictado la sentencia número 426/2015, que anula el Estudio de Detalle aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Argoños el día 5 de octubre de 2012.

Argoños, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2016/608

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-637 *Notificación de resolución de declaración de ruina. Expediente 25/2014.*

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2016 se acordó la declaración de ruina del inmueble sito en la calle Almirante Churruca, número 13, de Astillero.

Lo que se pone en conocimiento a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento, en el plazo de audiencia de diez días hábiles; de no presentarse, el presente acuerdo será elevado definitivo.

Astillero, 19 de enero de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

[2016/637](#)

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-568 *Concesión de Licencia de Primera Ocupación de Instituto de E.S.O. de cuatro líneas y P.C.P.I. en parcela 51 del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/2420/2015.*

Decreto de Alcaldía número 18/2016 de concesión de Licencia de Primera Ocupación de Edificio Instituto de E.S.O. de cuatro líneas y P.C.P.I. en parcela número 51 del Área de Planeamiento Diferido APD-2, a instancia de Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) Primero. Conceder Licencia de Primera Ocupación/Apertura a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para edificación destinada a Instituto de E.S.O. de cuatro líneas y de P.C.P.I. en parcela número 51 del Área de Planeamiento Diferido APD-2.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO. Que por los servicios económicos se practique la liquidación complementaria y definitiva en concepto de ICIO y Tasa de Licencias Urbanísticas que proceda, así como de Primera Ocupación".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2016-568

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 12 de enero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/568

CVE-2016-568

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2016-609 *Información pública de solicitud de inicio de expediente de servidumbre de protección de costas del proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento en el municipio de Alfoz de Lloredo.*

Por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo se está promoviendo proyecto de mejora del saneamiento y abastecimiento en el municipio de Alfoz de Lloredo, expediente de servidumbre de protección de Costas en el municipio de Comillas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la Servidumbre de Protección de Costas, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 21 de enero de 2016.

El alcalde en funciones,
Julián Rozas Ortiz.

2016/609

CVE-2016-609

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-269 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Hazas. Expediente 318/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 4 de noviembre de 2015.

Órgano: Decreto de la Alcaldía número 218/2015.

Promotor: Oscar Huebra Bastida.

Dirección de la licencia: Bº Hazas.

Expediente de obras 4/2014.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 7 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/269

CVE-2016-269

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2015-14055 *Información pública de solicitud de construcción de cuadra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2º 5 de dicha Ley, se somete a información pública por período de quince días la solicitud promovida por Manuel Gutiérrez Rábago para la autorización de construcción en Suelo No Urbanizable de Interés Agropecuario de una cuadra en la parcela 31 del polígono 501.

Ruente, 16 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2015/14055

CVE-2015-14055

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-172 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para maquinaria en Argomilla de Cayón.*

Por Venancio Revuelta Saro, se ha solicitado autorización para construcción de una nave para alojamiento de maquinaria en finca rústica de Argomilla de Cayón (Polígono 9, Parcelas 34 y 238 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 4 de enero de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/172

CVE-2016-172

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-610 *Aprobación definitiva de la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 23 de diciembre de 2015 aprobando definitivamente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico que afecta a la ficha 65.1.

ACUERDO

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en este punto, que dice:

El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente fue aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013.

Teniendo en cuenta:

1.- Que sobre la parcela con número de referencia catastral 9095A019000230000EW (correspondiente a la ficha número 65 del Catálogo Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente) existía una edificación con una superficie aproximada de 96,90 m2 de planta baja.

2º.- Que en la construcción existente se realizan obras transformando el aspecto de la edificación: se incrementa la superficie que ocupa en planta y se incrementa las alturas de la misma. De igual manera se ejecuta en nuevo edificio de dimensiones aproximadas de 7,50x7,20 m con una superficie de 54,00 m2.

3º.- Que en la ficha 65 del Catálogo se recoge una fotografía de la edificación transformada así como de la nueva edificación. La superficie construida catastral del edificio que figura en la ficha es de 107 m2 que se puede asimilar al edificio original en planta baja.

4º.- Que detectado que sobre la edificación original se han efectuado obras sin licencia se incoa el expediente de protección de la legalidad urbanística. En su tramitación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha de 30 de junio de 2014 acordó autorizar la legalización de las obras sobre la edificación principal existente catalogada. En cuanto a la edificación existente no catalogada, se condiciona que con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal el Ayuntamiento modifique el Catálogo para incluir dicha edificación.

Considerando:

1º.- Que consta informe técnico fecha 7 de agosto de 2014 favorable a la modificación del Catálogo al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 65 que denomina 65.1 y en la que se incluyen ambas edificaciones.

2º.-Que la modificación del Catálogo debía ajustarse al mismo procedimiento que el seguido para su aprobación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que el pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014 acordó la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente,

CVE-2016-610

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales

3º.- Que dicha modificación número uno se ha sometido, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación (BOC nº 197, de fecha 14 de octubre de 2014)

4º.- Que durante dicho período de tiempo el expediente puede ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimasen oportunas, sin que conste ninguna alegación, sugerencia u observación presentada durante dicho periodo.

5º.- Que remitido el expediente (Nº Rº Sª 1169 de fecha 11 de diciembre de 2014) a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para informe vinculante, por la citada comisión, en su sesión celebrada en fecha de 25 de agosto de 2015, se ha informado favorablemente la modificación número uno (escrito recibido el día 27 de agosto de 2015, Nº Rº Eª 1329) con unas correcciones que deberán incluirse en la ficha aprobada inicialmente antes de aprobar definitivamente la modificación número uno.

6º.- Que con fecha 10 de diciembre de 2015 se emite informe técnico por parte del Arquitecto municipal en el consta la ficha número 65 del Catálogo ya corregida (y numerada como 65.1) conforme al requerimiento hecho por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 10 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Ordenar su remisión al BOC para su publicación.

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de diciembre de 2015.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los concejales del PSOE, concejal de IU-Ganemos y el señor alcalde. Total: Nueve.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Los concejales del PP. Total: Dos.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales en su informe de fecha 10 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Segundo.- Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Ordenar su remisión al BOC para su publicación.

Se hace constar que el acuerdo Plenario de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, y, contra el mismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE
CANTABRIA

FICHA 65.1

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE			
DATOS GENERALES			
Referencia Catastral	39095A019000230000EW	Nº Ficha	65.1
Coordenadas UTM	X: 380.186,000	Y: 4.799.683,000	
Localidad	Luey		
PARCELA		EDIFICACIÓN	
Clasificación	Uso original PRODUCTIVO: Agrícola	Superficie Catastral m²	107
Suelo Rústico genérico	Uso actual PRODUCTIVO: Agrícola	Superficie m²	102
	Tipología Vivienda / almacén	Nº plantas	B+1
Afecciones Sectoriales-Territoriales	Valor Patrimonial Etnográfico	Estado de conservación	Alterado
Superficie Real		Observaciones	
DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA			
Estado original		Estado alterado	
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			

2/2

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax
e-mail: ayfoval@terra.es • www.ayfovaldesanvicente.es

CIF.: P-3909500-E

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Plaza Doctores Sánchez de Cos, 2 • 39548 PESUÉS • Teléfono 942 71 80 11 • 942 71 80 78 Fax
administracion@ayfovaldesanvicente.es • www.ayfovaldesanvicente.es

CIF.: P-3909500-E

Pesués, Val de San Vicente, 18 de enero de 2016.

El alcalde,
Roberto Escobedo Quintana.

2016/610

CVE-2016-610

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-13190 *Información pública de solicitud de construcción de planta de extracción y envasado de miel en La Corneja.*

Por D. Jesús Parra Pamera, se tramita expediente en solicitud de autorización para construcción de una planta de extracción y envasado de miel en el sitio de la Corneja (Villanueva) en el polígono 14 parcela 458.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/13190

CVE-2015-13190

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2016-431 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2016. Expediente IGN-42-15.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007); la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S. A.U.
Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto anual de ampliaciones de redes de distribución de gas natural, previstas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2016", y que afectan a los municipios de: Ampuero, Argoños, Arnüero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de Enmedio, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buelna, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Limpias, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Piélagos, Polanco, Puente Viesgo, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Santoña, Solorzano, Suances, Torrelavega, Valdeolea y Voto. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, en el primer trimestre del año 2017, previa presentación por parte de Naturgas Energía Distribución, S. A.U. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, 2 estaciones de regulación y medida en el núcleo urbano de Santander, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP no superior a 5 bar, según la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007, UNE 60311 y UNE 60312.

Longitudes totales: 42.777 metros de tubería de polietileno de media densidad tipo PE 100 SDR 11 y SDR 17,6, en diámetros de 63, 110, 160 y 200 mm, y espesores de 5,8- 6,3- 9,1 y 11,4 mm.

Presiones máximas de operación: MOP: 5, 2 y 0,1 bar.

Presiones mínimas de prueba: 7 bar para MOP de 5 bar, 3,5 bar para MOP de 2 bar y superior a 1 bar para MOP de 0,1 bar.

Presupuesto: 4.378.187,19 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2016.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

[2016/431](#)

CVE-2016-431

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-628 *Información pública de solicitud de autorización para celebración, durante cuatro años, del evento cultural Espacio Sardinero, sobre terrenos de uso público de la concesión otorgada por O.M. de 11 de junio de 2001 a la Sociedad Balneario 1ª del Sardinero, S.L., en el término municipal de Santander. Expediente AUT01/16/39/0012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la documentación que sirve de base a la solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por la asociación Liber Arte.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 25 de enero de 2016.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/628

CVE-2016-628

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-534 *Notificación de requerimiento de reposición a su estado inicial del tendido del alumbrado público como consecuencia de poda o tala de seto de pinos en calle Virgen del Monte, número 1054, de Mogro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Ernesto Martín Urdinguio, con último domicilio conocido en Mogro, calle Virgen del Monte, nº 1.054, para que comparezca en este Ayuntamiento en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; con el fin de que le sea notificado el requerimiento de registro de salida nº 16 de fecha 7 de enero de 2016. Ésta se produce al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio Municipal de Notificaciones en el domicilio señalado anteriormente.

Miengo, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/534

CVE-2016-534

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-573 *Notificación de baja de oficio por duplicidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de duplicidad de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, esta Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de:

- 1.- D. ALFONSO FERNÁNDEZ GÓMEZ.
- 2.- D^a ELISA GORODTSKAYA GORODETSKAYA.
- 3.- D. IVÁN GORODTSKIY GORODETSKIY.

2º) PUBLICAR esta Resolución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. Se podrá formular asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de enero de 2016.

La concejal delegada (sin firma).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (sin firma).

2016/573

CVE-2016-573

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-627 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para lavado y engrase de vehículos en calle García Morato, 13-bajo. Expediente 57988/2015.*

Don Daniel Portilla Coterillo ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de lavado y engrase de vehículos, a emplazar en la calle García Morato, nº 13 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 18 de enero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/627

CVE-2016-627

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-551 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio, en procedimiento ordinario 521/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000521/2015, a instancia de Antonio Cavada Díez, Emilio Palacio Fernández, Rafael Gil Cavada y Manuel González Sierra frente a Entidad Patrimonial 38, S. L., UTE Aparcamiento de Astillero, Servicios y Obras del Norte, S. A., Obras y Pavimentos Especiales, S. A., y Ayuntamiento de El Astillero, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 16/10/2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por la señora letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Obras y Pavimentos Especiales, S. A., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 6 de julio del 2016, a las 10,10 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 16 de octubre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia.

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Obras y Pavimentos Especiales, S. A., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/551

CVE-2016-551

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-552 *Notificación de decreto 384/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000085/2014, a instancia de María Ángeles Díaz Sañudo frente a Quinlas, S. C., Julián Portilla Laso y María de las Nieves López Quintanal, en los que se ha dictado resolución de fecha 17 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO NÚMERO 000384/2015

Señora letrada de la Administración de Justicia.

D.ª María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 17 de noviembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Quinlas, S. C., D. Julián Portilla Laso y D.ª María de las Nieves López Quintanal, en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de las cantidades que a continuación se relacionan:

- María Ángeles Díaz Sañudo, por importe de 7.287,47 euros.

Hágase pago a la parte ejecutante de la suma de 82,98 euros a cuenta del principal reclamado, expidiéndose mandamiento de pago, que le será entregado al letrado de la parte para que cuide de su diligenciado.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en Banco Santander, nº 3867000064008514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2016-552

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Quinlas, S. C., Julián Portilla Laso y María de las Nieves López Quintanal, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 13 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/552

CVE-2016-552

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-553 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 27/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000027/2015, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción frente a Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 13/01/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por La Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Civiles de Cantabria, S. L., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad, de 807,14 euros en concepto de cuota y 161,43 euros en concepto de recargo del 20%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/553

CVE-2016-553

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-554 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 715/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000715/2014, a instancia de Fidel Santiago Camacho Besoy frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 11/01/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Fidel Santiago Camacho Besoy contra Grupo Natursan 2000, S. L., condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 5.663,40 euros, con en el interés de demora del 10% respecto de las cantidades salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065071514, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Grupo Natursan 2000, S. L., en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/554

CVE-2016-554

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-555 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 630/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000630/2015, a instancia de Gerardo Cuesta Sánchez frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua MC Mutual, Cerramientos Metálicos y Plásticos, S. A., y FOGASA, en los que se ha dictado cédula de fecha de 11/11/2015 de tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: Cerramientos Metálicos y Plásticos, S. A., con domicilio en Polígono Industrial de Raos, s/n, 39011 Santander, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de septiembre de 2016, a las 9,50 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 11 de noviembre de 2015.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cerramientos Metálicos y Plásticos, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/555

CVE-2016-555

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-624 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 621/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000621/2015 a instancia de Eva María Corta Vigil frente a CORTA PERÚ INTERNACIONAL, SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 10 de noviembre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

CORTA PERÚ INTERNACIONAL, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 4 de febrero de 2016, a las 11.10 horas en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 19 de enero del 2016.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CORTA PERÚ INTERNACIONAL SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 19 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/624

CVE-2016-624

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-593 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000017/2016, a instancia de RUTH CAMPO FERNÁNDEZ frente a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/01/15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de RUTH CAMPO FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra GRUPO NATURSAN 2000, S. L., como parte ejecutada, por importe de 4.862,70 euros de principal, más 972,54 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005001716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de enero del 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/593

CVE-2016-593

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-611 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 476/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 476/2015 a instancia de Emilio Fernández Ruiz frente a Copisa Constructora Pirenaica S. A., Mapfre de Seguros de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A., Ceyges 2001, S. L. y Postigo Auditores, S. L.P., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 19/1/16, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: Ceyges 2001, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 22/2/16 A LAS 9:50 HORAS EN LA SALA DE VISTAS de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 19 de enero del 2016.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ceyges 2001, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 19 de enero de 2016.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/611

CVE-2016-611

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-612 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 724/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 724/2015 a instancia de Aytor Arias Marcos frente a Fibricom Redes S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 19/01/2016, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.

Señora letrada de la Administración de Justicia. Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 19 de enero del 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Fibricom Redes S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 15 de febrero del 2016 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS NÚMERO 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,"

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/612

CVE-2016-612

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-635 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 542/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000542/2015, a instancia de CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y VIRGINIA RECIO PRADILLO frente a HOSTERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2016 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander a 20 de enero del 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada HOSTERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de julio del 2016, a las 10,10 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HOSTERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/635

CVE-2016-635

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-641 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 163/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000163/2015 a instancia de María Teresa Salcines Álvarez frente a Tiffany S Hoteles, SL, Tiffany S Solares, SL, Tiffany S San Vicente, SL y La Barquera Hoteles, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Tiffany S Hoteles, SL, Tiffany S Solares, SL, Tiffany S San Vicente, SL y La Barquera Hoteles, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

María Teresa Salcines Álvarez por importe de 19.662,26 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffanys Solares, SL, La Barquera Hoteles, SL y Tiffany S San Vicente, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/641

CVE-2016-641

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-613 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 157/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000157/2015, a instancia de Marta García Cuevas frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se han dictado resoluciones, Auto y Decreto de fecha de 19 de enero 2015 es del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza.
Doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander a 19 de enero del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Marta García Cuevas, como parte ejecutante, contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por importe de 22.408,77 € más 3.585,40 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la letrada de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064015715, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

CVE-2016-613

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.
Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 19 de enero del 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Marta García Cuevas contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., por importe de 22.408,77 € más la cantidad de 3.585,40 € presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064015715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Asescant Consultores, S. L., con CIF B397005371, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/613

CVE-2016-613

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-570 *Notificación de sentencia 5/2016 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 936/2015.*

Doña María Pilar González Diego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

SENTENCIA Nº 000005/2016

En Santander, a 13 de enero de 2016

Vistos por la ilustrísima doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 0000936/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Enrique Perojo Chopitea representado por la procuradora doña Josefa Ramos Durango y asistido por la letrada doña Reyes Alday López Alonso contra herencia yacente de Marcelino Cagigas Cuarta.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Josefa Ramos Durango, en nombre y representación de don Enrique Perojo Chopitea, contra la herencia yacente de don Marcelino Cagigas Cuarta y, en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.029,71 euros, más el interés legal desde la interpelación judicial, e incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de Marcelino Cagigas Cuarta, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2016.

La secretaria judicial,
María Pilar González Diego.

2016/570

CVE-2016-570

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-588 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 411/2013.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Santander Consumer, EFC S. A., frente a Arturo García Schincariol, en los que se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Santander Consumer EFC, S. A., representada por la procuradora, doña Teresa Abascal Portilla, y asistida del letrado, don Juan Luis Lobeto, contra, don Arturo García Schincariol, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, CONDENO a este último a que abone a la actora la cantidad de diez mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y tres céntimos (10.967,73 euros), con los intereses legales del artículo 576 LEC desde el dictado de la sentencia.

Las costas procesales habrán de pagarse íntegramente por el demandado, don Arturo García Schincariol.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO número 3883000004041113 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a tramite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arturo García Schincariol, en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 15 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Rosa Ana López Presa.

2016/588

CVE-2016-588

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-589 *Notificación de sentencia 68/2015 en procedimiento ordinario 221/2012.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Iván Madrazo Gómez, frente a 25 Televisió de Barcelona, Francisco Javier Castillo y Sofacity Studio, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27-03 15, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚMERO 000068/2015

En Torrelavega a 27 de marzo de 2015.

Vistos por mí, D. Rafael abril Manso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 221/2012, promovidos a instancia de D. Iván Madrazo Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. María Teresa Abascal Portilla, sustituida en el acto de la audiencia previa por su compañera la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. Carmen Mantilla Abascal, y en el acto de la vista por su compañero el procurador de los Tribunales Sr. D. Luis Ceballos Fernández, y asistido por el letrado Sr. D. Wilhelm Mayer Catalán, contra la entidad "Gibson Time, S. L.", titular de la cadena de televisión 25Televisió, representada por el procurador de los Tribunales Sr. D. Pedro Miguel Cruz González y asistida jurídicamente por el letrado Sr. D. Eduardo Comas Cadahía, sustituido en el acto de la audiencia previa y en el de la vista por su compañera la letrada Sra. Dña. Carmen Caselles Herrero; D. Francisco Javier Castillo Rodríguez, representado por la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. Carmen Teira Cobo, sustituida en el acto de la audiencia previa por su compañero el procurador de los Tribunales Sr. D. Leopoldo Pérez del Olmo, y asistido por la letrada Sra. Dña. Juana María Fernández González, y la mercantil Sofacity Studio, S. L., en situación legal de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre intromisión ilegítima en el derecho al honor.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Iván Madrazo Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. María Teresa Abascal Portilla, sustituida en el acto de la audiencia previa por su compañera, la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. Carmen Mantilla Abascal, y en el acto de la vista por su compañero, el procurador de los Tribunales Sr. D. Luis Ceballos Fernández, y asistido por el letrado Sr. D. Wilhelm Mayer Catalán, contra la entidad "Gibson Time, S. L.", titular de la cadena de televisión "25Televisió", representada por el procurador de los Tribunales Sr. D. Pedro Miguel Cruz González y asistida jurídicamente por el letrado Sr. D. Eduardo Comas Cadahía, sustituido en el acto de la audiencia previa y en el de la vista por su compañera la letrada Sra. Dña. Carmen Caselles Herrero; D. Francisco Javier Castillo Rodríguez, representado por la procuradora de los Tribunales Sra. Dña. Carmen Teira Cobo, sustituida en el acto de la audiencia previa por su compañero el procurador de los Tribunales Sr. D. Leopoldo Pérez del Olmo, y asistido por la letrada Sra. Dña. Juana María Fernández González, y la mercantil "Sofacity Studio, S. L.", en situación legal de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro

CVE-2016-589

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

que los demandados han vulnerado el derecho al honor de D. Iván Madrazo Gómez a través del programa "Tarde o temprano" del día 15 de noviembre de 2011. Asimismo, Debo condenar y condeno a las demandadas "Gibson Time, S. L." y "Sofacity Studio, S. L.", a difundir, a su costa, el fallo de esta sentencia en el programa "Tarde o temprano", o, de haber desaparecido el mismo, en un programa de televisión que produzca "Sofacity Studio, S. L.", y/o que emita televisivamente "Gibson Time, S. L.", de difusión, horario y audiencia similar a las del programa "Tarde o temprano". También debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante, en concepto de indemnización por el daño moral ocasionado al actor, por vulnerar su derecho al honor a través del programa "Tarde o temprano" del día 15 de noviembre de 2011, la cantidad de 3.000 € (tres mil euros), la cual devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, desde el 28 de noviembre de 2011, hasta su completo pago; finalmente, se condena a los demandados a que cesen en las intromisiones ilegítimas en el derecho al honor del demandante, absteniéndose en lo sucesivo de realizar manifestaciones públicas y/o producir programas de televisión que vulneren el derecho al honor del demandante, con imposición a los codemandados de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Bannesto nº 388800004022112, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Sofacity Studio, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 12 de mayo del 2015.

La secretaria judicial,

María de los Ángeles Revilla Restegui.

2016/589